

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 16 DE ABRIL DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE PUBLICAN LOS LISTADOS PROVISIONALES DE EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA DEL PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO CON TIEMPO DE SERVICIOS INTEGRANTE DE LAS BOLSAS DE TRABAJO EN LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CONVOCADO POR ORDEN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Advertido error material en la Resolución arriba referenciada y en aplicación de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

ACUERDA

PRIMERO.- Rectificar el contenido de la Resolución en los términos siguientes:

Pág.2, en el párrafo primero del apartado 1 del RESUELVO;

donde dice:

*“**Primero.-** Publicar en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte la lista provisional de experiencia docente previa del personal funcionario interino con tiempo de servicios prestado, que a fecha de 4 de enero de 2021, fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el citado procedimiento, sea integrante de las bolsas de trabajo del mismo o distinto Cuerpo docente al que opta, de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, que queda recogida en el listado que se adjunta como Anexo I.”*

debe decir:

*“**Primero.-** Publicar en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte la lista provisional de experiencia docente previa del personal aspirante que conste inscrita, a fecha 4 de enero de 2021, en el Sistema Integrado de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte en centros públicos dependientes de esta u otras administraciones educativas que queda recogida en el listado que se adjunta como Anexo I”.*

Pág. 2, en el párrafo segundo del apartado 1 del RESUELVO;

donde dice:

“Quienes formando parte de estos listados, tengan, además, experiencia docente previa en otras Administraciones educativas que no figure en los mismos, aportarán para su reconocimiento, en el acto de presentación junto con el resto de méritos, hoja de servicios o certificación del tiempo de servicios prestado, expedida por la Administración educativa correspondiente, haciendo constar el cuerpo, el nivel impartido y la duración real de los servicios.”



FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	22/04/2021 18:10:19	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eQ2LN957Q9T2GLB8DRZDRZw8VJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



debe decir:

“El personal funcionario interino del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Deporte con experiencia docente previa en centros públicos de esta Consejería de Educación y Deporte o de otras Administraciones educativas, cuya experiencia no esté incluida en los listados, deberá formular alegaciones para la subsanación de errores u omisiones al listado provisional de experiencia docente previa en el plazo establecido para ello. Dichas alegaciones deberán ir acompañadas por hojas de servicios o certificaciones del tiempo de servicios prestados, sin que pueda posteriormente aportar la documentación acreditativa en el acto de presentación junto al resto de méritos”

Pág. 2, en el párrafo tercero del apartado 1 del RESUELVO;

donde dice:

“No figurará en esta resolución el personal que a fecha 4 de enero de 2021 ya no pertenezca a las bolsas de trabajo de los Cuerpos docentes de esta Consejería por haber sido excluido de las mismas, aunque tuviera tiempo de servicios. Tampoco figurará en esta resolución el personal que a fecha 4 de enero de 2021 pertenezca a las bolsas de trabajo de los Cuerpos docentes de esta Consejería y no tenga tiempo de servicios en las mismas. En estos casos, el personal deberá aportar la documentación acreditativa de dicho mérito en el acto de presentación.”

debe decir:

“No figurará en esta resolución el personal que a fecha 4 de enero de 2021 pertenezca a las bolsas de trabajo de los Cuerpos docentes de esta Consejería y no tenga tiempo de servicios en las mismas. En este caso, el personal deberá aportar la documentación acreditativa de dicho mérito en el acto de presentación.”

SEGUNDO.- Se amplía el plazo para efectuar alegaciones, quedando establecido el día 6 de mayo del año en curso, como el último para la presentación de las mismas.

TERCERO.- Publicar esta corrección de errores en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO
Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Pablo Quesada Ruiz



FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	22/04/2021 18:10:19	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eQ2LN957Q9T2GLB8DRZDRZw8VJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			